



## Convocatoria Agrupaciones de centros educativos 2024

Publicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a promover Agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la sostenibilidad, la educación inclusiva y la innovación educativa. Convocatoria 2024.

Las ayudas están dirigidas a centros educativos públicos, incluidos los centros de educación especial, ubicados en territorio nacional, que impartan alguna de las siguientes enseñanzas: educación infantil, las enseñanzas que constituyen la educación básica, las enseñanzas que constituyen la educación secundaria postobligatoria, educación de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial.

No se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria las enseñanzas que constituyen la educación superior a la que se refiere el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El programa se desarrollará durante los cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026, y pretende atender al desarrollo sostenible y al ejercicio de la ciudadanía global, potenciar la equidad y la inclusión educativa, fomentar iniciativas de innovación e investigación, reducir la segregación escolar, desarrollar la creatividad, consolidar redes educativas de colaboración, contribuir al desarrollo de las competencias clave para el aprendizaje permanente y a la formación de los estudiantes y de los profesionales de la educación en entornos digitales y virtuales de aprendizaje, así como abrir los sistemas educativos al exterior, todo ello en aras de una mejora en la calidad de la educación.

### Modalidades de las agrupaciones

#### Modalidad A:

Agrupaciones de centros educativos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Agrupaciones de centros que no hayan obtenido una subvención en anteriores convocatorias de estas ayudas.
- Agrupaciones que hayan obtenido anteriormente una subvención en anteriores convocatorias de estas ayudas, siempre que no se encuentren desarrollando el proyecto durante el presente curso escolar y siempre que lo hagan con una nueva agrupación.

#### Modalidad B:

Agrupaciones completas de centros educativos que resultaron beneficiarios de una subvención en convocatorias anteriores, siempre que no se encuentren desarrollando el proyecto durante el presente curso escolar.

La finalidad de esta modalidad es la creación de una red educativa de apoyo y colaboración entre centros que hayan desarrollado proyectos de contenidos similares y que, una vez finalizados, desean profundizar en el trabajo desarrollado con objeto de



presentar nuevas propuestas, analizar las conclusiones, elaborar y difundir resultados y materiales, realizar jornadas de divulgación y formación, etc.

La nueva agrupación debe enmarcarse dentro de una de las siguientes opciones:

- Agrupación completa que incorpora nuevos centros. En este caso, solo podrá ser coordinador de la agrupación alguno de los centros beneficiarios en convocatorias anteriores.
- Agrupación completa que incorpora una o más agrupaciones, también completas, con objeto de crear una amplia red de centros.

La colaboración con entidades del ámbito de la investigación es requisito indispensable para la participación por esta modalidad.

### Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será de 9.000 euros por cada centro educativo que participe en el proyecto, pudiéndose aumentar esta cantidad un 20 % a cada uno de los centros de la agrupación si alguno estuviera ubicado en Illes Balears, Canarias, Ceuta o Melilla, y siempre que realicen actividades que supongan movilidad con origen o destino en alguna de ellas.

La ayuda se destinará a financiar las actividades del proyecto, los gastos que se deriven de la adquisición de recursos necesarios para su realización y aquellos procedentes de la movilidad.

En los proyectos específicos se indicarán los recursos materiales que se pretenden adquirir con la ayuda, expresando su cuantía y su relación con el proyecto. En todo caso, estos recursos no podrán superar el 25% del total de la ayuda solicitada.

La naturaleza del crédito propuesto no permite la adquisición de equipamiento técnico o bienes inventariables.

### Plazo de presentación

La presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de ayudas se realiza a través de la sede electrónica del Ministerio. El plazo de presentación comenzó el pasado 20 de junio de 2024 y finalizará a las 12:00 horas (horario peninsular) del día 16 de julio.

### Entorno de colaboración y sesión informativa

Con el fin de facilitar el contacto entre los centros interesados y ser también una plataforma de encuentro entre estos y las entidades del ámbito de la investigación, el Ministerio ha habilitado un entorno de colaboración.

Con fecha 8 de julio de 2024 a las 16:00 horas (hora peninsular) se va a celebrar una sesión informativa on line sobre la convocatoria y la tramitación de la solicitud en sede electrónica.

Para solicitar el alta en el entorno y/o en la sesión informativa se deben cumplimentar los formularios disponibles en la página web de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación educativa, donde se incluye también un enlace a la información completa de la convocatoria:

[Agrupaciones de centros educativos 2024](#)



Le rogamos difundir la convocatoria en su comunidad o ciudad autónoma y facilitar el contacto con centros de otras comunidades o ciudades autónomas que estén interesados en participar.

Para consultas sobre la convocatoria y la tramitación de la solicitud en la sede electrónica: [sgctie.agrupaciones@educacion.gob.es](mailto:sgctie.agrupaciones@educacion.gob.es)✉

Para consultas sobre el entorno de colaboración: [sgctie.entorno@educacion.gob.es](mailto:sgctie.entorno@educacion.gob.es)✉